



Valencia, 30 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR' POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA131 Y KA171 ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS DE LARGA DURACIÓN PARA EL CURSO 2025/2026

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

RESUELVO

Convocar el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines de Estudios y/o Prácticas para el curso académico 2025-2026, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Dra. D^a Elena Floristán Imízcoz
Vicerrectora de Estrategia, Desarrollo Sostenible e Internacionalización

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD
ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS LARGA DURACIÓN
PARA EL CURSO 2025/2026

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ KA131 para el curso 2025-2026, tanto en la modalidad de estudios como de prácticas. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 30 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2024.

Objeto

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

1. Requisitos y Plazos

1.1 Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.

- Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino (nota: hay instituciones de destino que exigen un mayor nivel, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).
- Ser ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia) o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad (*nota: los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad*).
- Estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.

1.2. Plazo de solicitud:

Movilidad de Estudios:

- **Del 30 de septiembre al 30 de octubre 2024** para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2025-2026.

La solicitud se realizará desde la Intranet, accediendo a:

**[Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales –
Curso 25/26 – Ordinaria](#)**

Movilidad de Prácticas:

- **Para optar a las plazas a través de los convenios** que la Universidad Católica de Valencia tiene firmados:

Del 30 de septiembre al 30 de octubre 2024 (ambos inclusive) para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2025-2026.

La solicitud se realizará desde la Intranet, accediendo a:
Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – curso 25/26 – Ordinaria.

- **Por candidatura espontánea** (el estudiante realiza la búsqueda de la institución de acogida)

Enviar [un correo a la Oficina de Relaciones Internacionales](#) con la carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino, previo vº bº del Coordinador Internacional de la titulación, antes del:

- 15 de mayo (movilidad en el 1er cuatrimestre)
- 15 de octubre (movilidad en el 2º cuatrimestre)

En la candidatura espontánea no son elegibles las instituciones con las que la UCV tiene firmado un convenio.

2. Duración y plazas

2.1 Duración

Los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia podrán realizar movidades de hasta un total de 12 meses de duración en cada uno de los ciclos (Grado, Máster y Doctorado), y de hasta un total de 24 meses en los estudios de Grado de más de 4 años (Medicina, Odontología y Veterinaria).

Movilidad de estudios de larga duración:

De 2 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.
De 2 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria.



Movilidad de prácticas de larga duración:

De 2 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.
Y de 2 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria.

2.2 Plazas

La oferta de plazas a través de convenios puede consultarse en la [página web de la UCV](#) (filtrando por programa y titulación).

Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de Atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán ser ofertadas al global de los estudiantes.

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por el Coordinador Internacional de titulación-CIT en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Expediente académico	Nota media ponderada por asignatura cursada.	4
Nivel de idioma	Durante el proceso de selección, el estudiante acreditará su nivel mediante certificado o realizará la prueba de idioma, dependiendo del destino solicitado y el idioma que vaya a utilizar en su movilidad.	1



Entrevista personal		2
Buddy Family Programme	Haber participado en el programa y obtenido una evaluación positiva.	1
Semana Internacional, actividades de EU-CONEXUS o Summer Schools	Haber participado en Semanas Internacionales, actividades de EU-CONEXUS o Summer Schools.	1
Asignaturas en inglés y/o COILS	Haber cursado asignaturas en inglés en el Grado o del programa Minors o Microcredenciales de EU-CONEXUS, y/o haber participado en un intercambio virtual/COIL.	1

El CIT enviará a la ORI, dentro del plazo establecido, el listado con la baremación de los candidatos y el listado de los alumnos seleccionados con la plaza obtenida, los no admitidos y los que han quedado en lista de espera.

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector/a con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, el Personal de la Oficina de Relaciones Internacionales responsable de la Movilidad Outgoing y dos Coordinadores Internacionales de las Facultades, elegidos aleatoriamente.

Nota:

- En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad.

4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV publicará la resolución en diciembre, y lo comunicará a los estudiantes candidatos vía correo electrónico UCV.

La resolución podrá consultarse en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – curso 25/26 – Ordinaria**, una vez finalizado el proceso de selección que se iniciará en noviembre.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

La resolución con los listados de los alumnos admitidos, los que hayan quedado en lista de espera y los no admitidos se publicarán en la web.

5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación a la plaza deberá realizarse en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales – curso 25/26 – Ordinaria**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse igualmente en la **Intranet – Departamentos – Internacional – Solicitud Programas Internacionales -curso 25/26 – Ordinaria**, así como comunicarse vía email al Coordinador Internacional de la titulación, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la

reassignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+:

- **Movilidad de Estudios:** La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un **máximo de 7 meses por movilidad** para los países de los grupos 1-3 del proyecto Erasmus+ KA131, **y de 5 meses** para las plazas del grupo 4 del proyecto Erasmus+ KA171. Para estudiantes con la ayuda adicional de menos oportunidades, no se aplica el límite de financiación y se financiará toda la movilidad.

Sólo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta (salvo para viajes ecológicos).

El importe de las ayudas dependerá del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

<p><u>Grupo 1:</u> Países del Programa con costes de vida más altos Países de la UE y terceros países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14:</p>	<p>350 € /mes</p>
--	-------------------



Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	
Grupo 2: Países del Programa con costes de vida medios Países de la UE y terceros países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	300 € /mes
Grupo 3: Países del Programa con costes de vida más bajos Países de la UE y terceros países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	250 € /mes
Grupo 4: Países correspondientes a las plazas disponibles del proyecto Erasmus+ KA171 Albania y Chile	700 € /mes

- Ayuda de viaje no ecológico:

Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas en concepto de ayuda de viaje a **todos los estudiantes** que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171.

- Ayuda de viaje ecológico:

En caso de viaje ecológico, se podrá optar a una ayuda adicional distinta a la no ecológica, a todos los estudiantes que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171, si procede. **Los modos de transporte considerados como ecológicos según la UE son los siguientes:**

- Bicicleta
- Bus
- Coche compartido (Carpooling)



- Tren

El importe de las ayudas de viaje se establece en función de bandas de distancia:

Distancias	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante

→ El cálculo de la distancia se realizará con la calculadora de distancias de la Unión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- Ayuda adicional para estudiantes en situación de menos oportunidades:

Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 250€ mensuales** (válido para Erasmus+ KA131 y KA171) a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones y dispongan de documentación oficial que lo demuestre:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Becados del Ministerio de Educación (el curso anterior a la movilidad)
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Otra situación de las siguientes:



- Percibir el ingreso mínimo vital
- Estar en riesgo de exclusión social
- Ser familia numerosa o monoparental
- Ser víctima de terrorismo
- Ser víctima de violencia de género
- Ser persona dependiente

Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.
- El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.
- Esta ayuda si es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.

[Más información aquí](#)

- **Movilidad de Prácticas:** La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un **máximo de 3 meses por cada movilidad para los alumnos bajo el programa Erasmus+ KA131, y será de un máximo de 5 meses para los alumnos bajo el programa Erasmus+ KA171.**

Para estudiantes con la ayuda adicional de menos oportunidades, no se aplica el límite de financiación y se financiará toda la movilidad.

Solo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.



El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<p><u>Grupo 1:</u> Países del Programa con costes de vida más altos Países de la UE y terceros países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.</p>	350 € /mes
<p><u>Grupo 2:</u> Países del Programa con costes de vida medios Países de la UE y terceros países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</p>	300 € /mes
<p><u>Grupo 3:</u> Países del Programa con costes de vida más bajos Países de la UE y terceros países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía</p>	250 € /mes
<p><u>Grupo 4:</u> Países correspondientes a las plazas disponibles del proyecto Erasmus+ KA171 Albania y Chile</p>	700 € /mes

- Ayuda adicional para estudiantes en movilidad de prácticas:

Erasmus+ KA131: Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 150 € mensuales a todos los estudiantes en movilidad de prácticas,**

Erasmus+ KA171: **No aplica** ayuda adicional de prácticas.



- Ayuda de viaje no ecológico:

Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas en concepto de ayuda de viaje no ecológico a **todos los estudiantes** que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171.

- Ayuda de viaje ecológico:

En caso de viaje ecológico, se podrá optar a una ayuda adicional, a todos los estudiantes que realicen una movilidad bajo el programa Erasmus+ KA131 y KA171, si procede.

Los modos de transporte considerados como ecológicos según la UE son los siguientes:

- Bicicleta
- Bus
- Coche compartido (Carpooling)
- Tren

El importe de las ayudas de viaje se establece en función de bandas de distancia:

Distancias	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante



→ El cálculo de la distancia se realizará con la calculadora de distancias de la Unión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- Ayuda adicional para estudiantes en situación de menos oportunidades:

Se financiará una **cantidad adicional a las arriba indicadas de 250 € mensuales** (válido para Erasmus+ KA131 y KA171) a los estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones y dispongan de documentación oficial que lo demuestre:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Becados del Ministerio de Educación (el curso anterior a la movilidad)
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Otra situación de las siguientes:
 - Percibir el ingreso mínimo vital
 - Estar en riesgo de exclusión social
 - Ser familia numerosa o monoparental
 - Ser víctima de terrorismo
 - Ser víctima de violencia de género
 - Ser persona dependiente

Notas:

- La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.
- El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.

- Esta ayuda si es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.

[Más información aquí](#)

6.2. Apoyo a la inclusión

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados: a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias, otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí:
<http://www.sepie.es/inclusion.html>

7. Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional –SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes



Antes de la movilidad:

- El participante deberá realizar los trámites de solicitud de la institución de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha institución, previo envío de la nominación del participante por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCV a la institución de destino, excepto si se trata de prácticas por candidatura espontánea.
- Los participantes en el programa Erasmus deberán realizar una evaluación lingüística en línea (Test OLS de la Unión Europea). Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.
- El participante deberá realizar en su Intranet los pasos de antes del inicio de su movilidad.
- El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el Acuerdo de Estudios de la Intranet, además del [Online Learning Agreement](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de Estudios); y el [learning agreement traineeships](#) (Acuerdo de Aprendizaje Erasmus movilidad de prácticas), para su posterior reconocimiento académico.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada: seguro internacional de enfermedad, accidentes y repatriación; y en el caso de prácticas, además de responsabilidad civil; y obtener la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).
- Altamente recomendable que el participante se inscriba en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet UCV el **Documento de Llegada** (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).



Tras finalizar la movilidad:

- El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus.
 - El enlace de la encuesta se enviará directamente al correo UCV del participante tras finalizar la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a su recepción.
- El participante deberá subir a la Intranet el **Documento de Fin Estancia** (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. Más información:

International Relations Office

C/Guillem de Castro 94

46001 Valencia

T. 963 637 412

outgoing@ucv.es / [Cita previa](#)

[Más información sobre la
convocatoria](#)